

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-01050-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALA con NIT 900.446.133-0,
DEMANDADO	ALEXANDER AVILA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado en Madrid, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELIDA MARIA MARIN VELOSA

Primero.- Emplácese a los **HEREDEROS INDETERMINADOS de NELIDA MARIA MARIN VELOSA** (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 39.769.267, cuyo fallecimiento ocurrió el día 12 de Enero de 2013,, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Código General Del Proceso, mediante inclusión del nombre del demandado y los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido pasado el término de quince (15) días hábiles después de publicada la información, trámite que deberá surtirse por la secretaria. Cumplido lo anterior, se procederá a designar curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

Segundo el demandado ALEXANDER AVILA ORTEGA, contesto y propuso excepciones, una vez se integre el contradictorio, con todos los demandados, se ordenara el trámite de las excepciones

TENGASE al abogado(a) **FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON** como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2a6ef685432ca44bec369a661c91c04ae8cc612e41b979183fa4f6e3b2d7bc**

Documento generado en 28/11/2023 04:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>